

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**15267** *Resolución de 27 de noviembre de 2017, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de revocación de delegación de competencias.*

Por Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., (CIEMAT), aprobada mediante Resolución de 3 de noviembre de 2017 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de noviembre de 2017, se delegan determinadas competencias en órganos dependientes, en materia de contratación administrativa y gestión del gasto.

En los apartados tercero y cuarto de la citada Resolución de 19 de octubre de 2017, se delega en el titular de la División de Energías Renovables del CIEMAT y en el titular de la División de Física de Altas Energías del CIEMAT las competencias que corresponden a esta Dirección General en materia de gestión de gastos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 74.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y 11.2.h) del Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIEMAT, hasta la cuantía de 18.000 euros, para las actividades de la Plataforma Solar de Almería y del Centro de Desarrollo de Energías Renovables, respectivamente.

El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Circunstancias imprevistas, así como la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, aconsejan revocar la mencionada delegación en materia de gestión de gastos, acordada en favor de los titulares de la División de Energías Renovables del CIEMAT y de la División de Física de Altas Energías del CIEMAT.

Por tanto, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas y de lo dispuesto en la legislación vigente, resuelvo:

Primero.

Revocar las delegaciones de competencias acordadas por Resolución de 19 de octubre de 2017, aprobada por Resolución de 3 de noviembre de 2017 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de noviembre de 2017, en materia de gestión de gastos, a favor de los Jefes de la División de Energías Renovables del CIEMAT y de la División de Física de Altas Energías del CIEMAT, recogidas en los apartados tercero y cuarto, respectivamente, de la citada Resolución, manteniendo vigente el resto de las delegaciones recogidas en la misma.

Segundo.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2017.—El Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Ramón Gavela González.